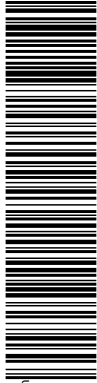


DOCUMENTO Acta: P1501 de 28 de enero (versión 2)	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 1265, Fecha de Salida: 19/03/2015 12:12:00	
OTROS DATOS Código para validación: T6CHP-W11D6-KFH8G Fecha de emisión: 25 de marzo de 2015 a las 11:47:38 Página 1 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 20/03/2015 10:10 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 20/03/2015 15:16	ESTADO FIRMADO 20/03/2015 15:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 393702 T6CHP-W11D6-KFH8G 9A4445454545339F96A597DAACFA44F71702D99F1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: http://sede-electronica.arroyo.org/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=2&idtema=1

AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA
ACTA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN
CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA EL DIA 28 DE ENERO DE 2015.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE:
D. JOSÉ MANUEL BARRIO MARCO

TENIENTES DE ALCALDE:
D. SARBELIO FERNÁNDEZ PABLOS
D^a M^a ISABEL MANSILLA BLANCO
D^a M^a DEL MAR REDONDO ROJO

CONCEJALES ASISTENTES:
D^a M^a ANUNCIACIÓN MATÍAS PÉREZ
D. J. ANTONIO DE FRUTOS VELASCO
D^a VIRGINIA INGELMO RUBIO
D^a ROCÍO DE FUENTES CHILLÓN
D. LUIS BUSNADIEGO CARTÓN
D. JOSÉ ÁNGEL DELGADO ÁVILA
D^a LUCÍA BARRAS TÉLLEZ
D^a M^a ÁNGELES CANTALAPIEDRA VILLARREAL
D. ANTONIO GARNACHO DEL VALLE
D. JOSÉ ANTONIO OTERO PARRA
D^a VERÓNICA CALVO RODRÍGUEZ
D^a MARÍA JESÚS FROMESTA RUIZ
D. LUIS MIGUEL JARA DE CASTRO

CONCEJALES NO ASISTENTES:
NINGUNO

SECRETARIO:
D. CARLOS RODRÍGUEZ FERMOSE

INTERVENTOR:
D. RAFAEL MOZO AMO

En Arroyo de la Encomienda, siendo las 9.00 horas del día 28 de enero de dos mil quince, se reunieron en el Salón de Sesiones habilitado en la Casa de Cultura, al estar en obras la Casa Consistorial; los señores que al margen se expresan, con el fin de celebrar la sesión expresada, para la cual han sido previamente convocados.

Presidió el acto, el Sr. Alcalde-Presidente titular D. José Manuel Barrio Marco y actuó como Secretario D. Carlos Rodríguez Feroso.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, se pasan a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria entregada a los miembros de la Corporación.

DOCUMENTO Acta: P1501 de 28 de enero (versión 2)	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 1265 , Fecha de Salida: 19/03/2015 12:12:00
OTROS DATOS Código para validación: T6CHP-W11D6-KFH8G Fecha de emisión: 25 de marzo de 2015 a las 11:47:38 Página 2 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 20/03/2015 10:10 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 20/03/2015 15:16
ESTADO FIRMADO 20/03/2015 15:16	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 393702 T6CHP-W11D6-KFH8G 8A4445454F5339F6A597DAACFAA4F71702D89F1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: http://sede-electronica.arroyo.org/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=2&idtema=1

Todos los asistentes permanecieron presentes a lo largo de toda la sesión, salvo.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, tras haberse comprobado por el Secretario la existencia del quórum suficiente para su inicio, se procede a conocer los asuntos incluidos en el orden del día.

P.15.01.01.- TOMA DE POSESIÓN DE LA SRA. CONCEJAL Dª LUCÍA BARRAS TÉLLEZ.-

Por el Sr. Presidente se da cuenta de la Credencial de Concejala de Dª Lucía Barras Téllez, expedida con fecha 22-diciembre-2014 por la Junta Electoral Central. Comprobado el cumplimiento por parte de la nueva Concejala de las otras obligaciones marcadas por el artículo 75 de la Ley de Régimen Local y artículo 108.8 de la Ley Electoral; habiéndose registrado la declaración correspondiente en el Registro de Intereses.

El Sr. Presidente invita a Dª Lucía Barras a acercarse a la Presidencia, a fin de proceder a su toma de posesión.

Acto seguido, el Sr. Presidente, dirigiéndose a Dª Lucía Barras y ante un ejemplar de la Constitución, pronuncia la fórmula de juramento o promesa recogida en el Real Decreto 707/79, de 5 de abril: “¿jura o promete por su conciencia y honor, cumplir las obligaciones del cargo de Concejala del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, con lealtad al Rey, cumpliendo y haciendo cumplir la Constitución como Norma Fundamental del Estado?” Dª Lucía contesta “sí juro”, siéndole impuesta la insignia con el escudo del Municipio y dándole posesión de su cargo, por el Sr. Presidente.

P.15.01.02.- DACIÓN DE CUENTA DE ESCRITO DE LA SRA. PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DE IPAE, COMUNICANDO BAJA DE MIEMBRO DE DICHO GRUPO EN LA COMISIÓN MUNICIPAL DE HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR.-

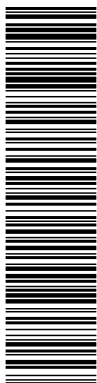
Por el Sr. Presidente se da cuenta del escrito de 20 de enero presentado por la Sra. Portavoz del Grupo Municipal de IPAE, Dª Mª Isabel Mansilla Blanco, por el que comunica que tras el pase del Sr. Concejala D. Luis Miguel Jara de Castro, a la situación de Concejala no adscrito y la repercusión que ese hecho tiene en la composición de los miembros de dicho Grupo Municipal en la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen Interior, dejará de ser vocal en la misma, la Sra. Concejala, Dª Virginia Ingelmo Rubio.

La Corporación queda enterada.

P.15.01.03.- APROBACION DEL BORRADOR DEL ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

Por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes, sobre si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de las sesiones anteriores, celebradas los días 28 de noviembre 2 y 3 de diciembre de 2014, cuyas copias han sido puestas a disposición de los miembros la Corporación desde la convocatoria de la presente. No realizándose manifestación alguna y encontrados conformes dichos borradores por los presentes, resultan aprobados, por unanimidad.

DOCUMENTO Acta: P1501 de 28 de enero (versión 2)	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 1265, Fecha de Salida: 19/03/2015 12:12:00
OTROS DATOS Código para validación: T6CHP-W11D6-KFH8G Fecha de emisión: 25 de marzo de 2015 a las 11:47:38 Página 3 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 20/03/2015 10:10 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 20/03/2015 15:16 ESTADO FIRMADO 20/03/2015 15:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 393702 T6CHP-W11D6-KFH8G 8A4445454545339F6A597DAACFA4471702D99F1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: http://sede-electronica.arroyo.org/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=2&idoma=1

P.15.01.04.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LAS PARCELAS Nº 4-a, 4-b, 4-c, 4-d y 4-e DEL ANTIGUO SECTOR SAU 4 DE C/ FUENTES CARRIONAS.-

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta:

VISTO el expediente tramitado a instancia de D. José Luis Alonso Vadillo, para la aprobación de Estudio de Detalle para completar las determinaciones de ordenación detallada establecidas en el PGOU de Arroyo de la Encomienda de las parcelas de suelo urbano consolidado (SUC) nº 4-a, 4-b, 4-c, 4-d y 4-e del antiguo Sector de Suelo Apto para Urbanizar, SAU4; la cual queda delimitada por la calle Fuentes Carrionas al frente, Avenida de Aranzana y Calle Páramo en los laterales y la Finca nº 5 del SAU 4; con uso pormenorizado correspondiente a la Ordenanza R4, UNIFAMILIAR ADOSADA, AGRUPADA O COLECTIVA; tal como exige el propio PGOU, al establecer tal figura para establecer el retranqueo, si afecta a manzanas completas, o frentes completos a un mismo vial, siempre que no afecte a derecho de terceros ni genere medianerías.

VISTO que dicho Estudio de Detalle fue informado favorablemente por el Arquitecto Municipal con fecha 15-mayo-2014, por el Secretario del Ayuntamiento con fecha 24-julio-2014, señalando los aspectos referentes al fondo del asunto, la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

CONSIDERANDO que el Estudio de Detalle no suprime, modifica ni altera ninguna de las determinaciones de ordenación general establecidas por el PGOU, respetando sus objetivos, criterios y demás condiciones que le señala el PGOU, limitándose a modificar determinaciones de ordenación de tallada definidas en el RUCyL, sin modificar alturas máximas, ni número de viviendas, ni edificabilidad originales definidas en el PGOU vigente.

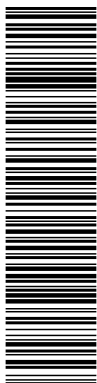
VISTO que la Junta de Gobierno Local, por delegación del Sr. Alcalde, en virtud de Resolución 384/2003, de 17 de junio, acordó a la aprobación inicial del Estudio de Detalle, mediante acuerdo de 25-julio-2014.

VISTO que el acuerdo de aprobación inicial se publicó en el Boletín Oficial de Castilla y León Nº 178 del 16-septiembre, en el diario "El Día de Valladolid" del mismo día y en la página web municipal, abriéndose el trámite de información pública con una duración de un mes, según establece el artículo 52.2 de la LUCyL, y el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo. Durante dicha exposición pública, no se presentó alegación ni reclamación alguna, según consta en el expediente, habiéndose notificado personalmente a los propietarios y demás interesados directamente afectados, comprendidos en el ámbito territorial del ED, otorgándoles el mismo plazo de un mes para que pudieran alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimasen pertinentes.

VISTO que se constan en el expediente los siguientes informes preceptivos (Art. 153.1 RUCyL):

- Informe de la Administración de la Comunidad Autónoma (del Consejo de Medio Ambiente, Urbanismo y Ordenación del Territorio de Castilla y León), de fecha 5-diciembre-2014 (RE el 15 con el Nº 19.146), señalando que deberán tenerse en cuenta y justificarse antes de la aprobación definitiva, las dos cuestiones señaladas en el informe del Servicio de Urbanismo y que son las siguientes, respecto de la

DOCUMENTO Acta: P1501 de 28 de enero (versión 2)	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 1265, Fecha de Salida: 19/03/2015 12:12:00	
OTROS DATOS Código para validación: T6CHP-W11D6-KFH8G Fecha de emisión: 25 de marzo de 2015 a las 11:47:38 Página 4 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 20/03/2015 10:10 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 20/03/2015 15:16	ESTADO FIRMADO 20/03/2015 15:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 393702 T6CHP-W11D6-KFH8G 8A444545454545339F6A597DAACFAA4471702D95F1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: http://sede-electronica.arroyo.org/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=2&idoma=1

oportunidad, calidad, coherencia y homogeneidad de sus determinaciones, formula 2 observaciones:

1. No se estima conveniente la modificación de la Ordenanza 4 específicamente para este ámbito, pareciendo más adecuado establecer una normativa propia del ED con los parámetros completados y modificados y remitir el cumplimiento del resto de condiciones no reguladas a la Ordenanza 4 del PGOU.
2. No se aprecia la necesidad de modificar los planos de ordenación para establecer los parámetros de la calificación urbanística de cada parcela, cuando, en realidad no resultan modificados.

- Informe de la Diputación Provincial de fecha 18-septiembre-2014 (RE el 23 con el N° 13.615), manifestando que no se plantea ninguna objeción en cuanto a su contenido y tramitación.

- Informe de la Subdelegación del Gobierno de fecha 1-octubre-2014 (RE el 3 con el N° 14.223), también positivo.

CONSIDERANDO que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación definitiva por el Pleno, con las modificaciones que procedieren, de conformidad con el artículo 22.2.c) de la LBRL y mediante mayoría simple.

VISTO el informe-propuesta emitido por el Secretario del Ayuntamiento con fecha 15-enero-2015, en el que se expresa que las dos observaciones expresadas sobre oportunidad, calidad, coherencia y homogeneidad de las determinaciones del ED por parte del Servicio de Urbanismo de la Junta de Castilla y León, a juicio de este funcionario se limitan a proponer expresar lo mismo de distinta manera, pero que sin embargo, modificar lo ya aprobado, notificado y expuesto al público, supondría tal vez mayor grado de confusión e inseguridad, siendo además la entidad del ED reducida. Igualmente, lo expresado respecto de los planos de ordenación.

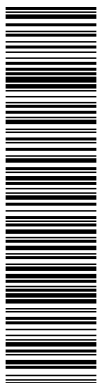
De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Municipal de Urbanismo y Servicios en sesión del pasado día 21 de enero, se propone al Pleno, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar definitivamente el Proyecto de Estudio de Detalle presentado por D. José Luis Alonso Vadillo, que tiene por objeto completar las determinaciones de ordenación detallada establecidas en el PGOU de Arroyo de la Encomienda de las parcelas de suelo urbano consolidado (SUC) nº 4-a, 4-b, 4-c, 4-d y 4-e del antiguo Sector de Suelo Apto para Urbanizar, SAU4; la cual queda delimitada por la calle Fuentes Carrionas al frente, Avenida de Aranzana y Calle Páramo en los laterales y la Finca nº 5 del SAU 4; con uso pormenorizado correspondiente a la Ordenanza R4 UNIFAMILIAR ADOSADA, AGRUPADA O COLECTIVA; según el texto aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local que obra en el expediente diligenciado por el Secretario del Ayuntamiento.

En el caso de que se hicieran viviendas pareadas o adosadas, será condición obligatoria, que respondan a un proyecto edificatorio único, aunque no se construyan a la vez.

SEGUNDO. Publicar el Acuerdo del Pleno de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de Castilla y León. Como anexo al Acuerdo se publicarán la Memoria vinculante y las normas urbanísticas del instrumento aprobado, entendiéndose como tales exclusivamente, los documentos escritos de carácter normativo. Así mismo, se

DOCUMENTO Acta: P1501 de 28 de enero (versión 2)	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 1265, Fecha de Salida: 19/03/2015 12:12:00
OTROS DATOS Código para validación: T6CHP-W11D6-KFH8G Fecha de emisión: 25 de marzo de 2015 a las 11:47:38 Página 5 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 20/03/2015 10:10 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 20/03/2015 15:16 ESTADO FIRMADO 20/03/2015 15:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 393702 T6CHP-W11D6-KFH8G 8A4445454545339F6A597DAACFA4471702DB9F1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: http://sede-electronica.arroyo.org/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=2&idtema=1

publicará una relación de todos los demás documentos tanto escritos como gráficos que integran el instrumento aprobado.

TERCERO. Notificar el Acuerdo del Pleno de aprobación definitiva al Consejo de Medio Ambiente, Urbanismo y Ordenación del Territorio de Castilla y León, acompañando un ejemplar completo y diligenciado del instrumento aprobado, junto con su soporte informático, como condición previa a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva. El acuerdo se notificará así mismo a los promotores del Estudio de Detalle.

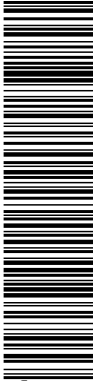
- Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se manifiesta:
- Por la Sra. Portavoz del PSOE, D^a Verónica Calvo: que se van a abstener, pues entienden que todo lo que tiene que ver con el planeamiento urbanístico que se tramita por parte de este equipo de gobierno, les ofrece desconfianza, pues cuando leen los informes, ven que las consideraciones técnicas que realizan otros organismos, como en este caso el Consejo Regional de Urbanismo, no se tienen en cuenta. En este caso la propuesta se formula a criterio del Secretario municipal y no del técnico municipal que es el Arquitecto, que estiman debería también haber informado. Y si vemos el informe propuesta de Secretaría se dice que las observaciones del Consejo Regional no son vinculantes y que a su juicio se limitan a expresar lo mismo de la misma manera y que la sustitución de los planos propuesta es así mismo innecesaria, lo cual les da sensación de inseguridad. A juicio de ellos, les ofrece mayor inseguridad no tener en cuenta las observaciones realizadas y que deberían haber sido interpretadas no por el Secretario, sino por el técnico municipal.
 - Por la Sra. Concejala del PP, D^a M^a Ángeles Cantalapiedra: que al igual que ha expresado la portavoz del Grupo Socialista, ellos también tienen sus dudas sobre la propuesta, tal como manifestaron ya en Comisión y han reiterado antes en la Comisión de Urbanismo que se ha celebrado esta mañana, cuando se ha tratado el acta de la sesión anterior. Les parece que cuando hay que pedir informe con carácter preceptivo a la Junta, aun en el caso de que no sea vinculante, como este caso, a esas apreciaciones se le deberían hacer caso y también haber pasado al Arquitecto municipal para que hubiera podido informar sobre esas observaciones. La explicación es que no tenían suficiente trascendencia y que era para facilitar las cosas a los ciudadanos; cosa que ellos también desean hacer, pero perfeccionadas. Al Arquitecto municipal manifestó en Comisión que a bote pronto tampoco consideraba que las observaciones tuvieran trascendencia, pero realmente ellos la desconocen, por lo que se abstienen.
 - Por la Sra. Portavoz del Grupo Independientes por Arroyo, D^a M^a Isabel Mansilla: que normalmente ellos toman decisiones teniendo en cuenta los informes de los técnicos y en cuestiones urbanísticas el criterio del Arquitecto municipal es esencial y el de la Secretaría también y se han fundamentado en él. Es un instrumento que se aprueba para que el Barrio de Aranzana, en una manzana que se pretende desarrollar de forma que sea coherente con el diseño de las viviendas existentes. No hay mayor trascendencia. Se solicitó confirmación a Secretaría y fue así. No ven mayor problema.

Sometida a votación la propuesta de la Presidencia, resulta aprobada por mayoría, con 11 votos a favor y 6 abstenciones (de PP, PSOE y D. Luis Miguel Jara).

P.15.01.05.- MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO REGULADOR DEL SERVICIO DE TAXI DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta.

DOCUMENTO Acta: P1501 de 28 de enero (versión 2)	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 1265, Fecha de Salida: 19/03/2015 12:12:00	
OTROS DATOS Código para validación: T6CHP-W11D6-KFH8G Fecha de emisión: 25 de marzo de 2015 a las 11:47:38 Página 6 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 20/03/2015 10:10 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 20/03/2015 15:16	ESTADO FIRMADO 20/03/2015 15:16



Mediante el código de verificación

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 393702 T6CHP-W11D6-KFH8G 8A444545454545339F96A597DAACFA4471702D969F1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: http://sede-electronica.arroyo.org/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=2&idoma=1

VISTO que por el colectivo de los titulares de licencia de taxi del municipio, se plantea introducir en el Reglamento Municipal Regulador del Servicio de Taxi publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid del día 9-diciembre-2011, las siguientes modificaciones:

1. Limitación de la prohibición del ejercicio de una segunda profesión a los tres primeros años de ejercicio de la licencia, de modo que no se modifiquen las condiciones de acceso al servicio y por otra parte, se permita al titular de la licencia el ejercicio de una segunda actividad, siempre y cuando no afecte a la cantidad y calidad del servicio, lo cual parece lógico en el marco de una economía liberal de mercado.
2. Supresión de la posibilidad de transmitir las licencias a conductores asalariados por considerar que no incide en la calidad del servicio.
3. Ampliar el periodo de excedencia de uno a cinco años, siguiendo la normativa general que rige en dicho sector y se modifica el régimen sancionador.
4. Modificar el régimen sancionador.
5. Modificar el Anexo de paradas existentes.

VISTO el informe de Secretaría de fecha 16 de enero de 2015, sobre la Legislación aplicable, el contenido de las modificaciones propuestas y el procedimiento a seguir para la modificación del Reglamento Municipal del Servicio de Taxi de Arroyo de la Encomienda.

VISTA la propuesta de modificación formulada en el citado informe, solicitado por Providencia de Alcaldía de la misma fecha 16 de enero.

De conformidad con el informe-propuesta de Secretaría expresado; se propone a la Comisión Municipal de Urbanismo y Servicios, dictamine favorablemente la adopción por el Pleno, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento Municipal del Servicio de Taxi de Arroyo de la Encomienda, cuyo texto íntegro se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid del día 9-diciembre-2011, en su Anexo, que quedará redactado de la siguiente manera:

ANEXO I.- RELACIÓN DE PARADAS EXISTENTES

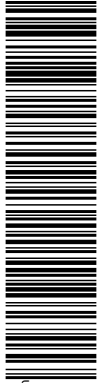
- 1.- Plaza de España (La Flecha).
- 2.- Edificio administrativo Junta de Castilla y León.
- 3.- Centro Comercial RIO SHOPPING (una parada en cada plaza de aparcamiento más próxima a cada puerta)
- 4.- HIPERCOR/EL CORTE INGLÉS.
- 5.- Pº Juan Carlos Primero (La Vega)

SEGUNDO. Someter las anteriores modificaciones del Reglamento municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentarse reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente la modificación, sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se manifiesta:
- Por el Sr. Concejal no adscrito, D. Luis Miguel Jara: que en la Comisión se trató el tema que conoce especialmente, pues era el concejal de esta área y no entiende por

DOCUMENTO Acta: P1501 de 28 de enero (versión 2)	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 1265, Fecha de Salida: 19/03/2015 12:12:00	
OTROS DATOS Código para validación: T6CHP-W11D6-KFH8G Fecha de emisión: 25 de marzo de 2015 a las 11:47:38 Página 7 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 20/03/2015 10:10 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 20/03/2015 15:16	ESTADO FIRMADO 20/03/2015 15:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 393702 T6CHP-W11D6-KFH8G 8A4445454545339F96A597DAACFA4F71702DB9F1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: http://sede-electronica.arroyo.org/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=2&idtema=1

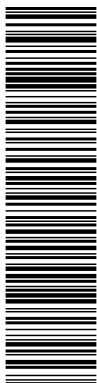
qué se han suprimido de la propuesta, otros temas que se decía que se iban a llevar a pleno, como la segunda ocupación, sanciones, etc.; así como las tarifas a cobrar dentro del municipio, con un mínimo y un máximo.

- Por la Sra. Portavoz del PSOE, D^a Verónica Calvo: que además de compartir lo dicho por D. Luis Miguel Jara, este tema está lleno de contradicciones y temas que hacen innecesario traer esto a pleno. Hace unos pocos meses se llevó la incorporación al Área Territorial de Prestación Conjunta de Valladolid y no se aprobó. No le constan las reivindicaciones de los taxistas de Arroyo, si coinciden con lo que se dice en la propuesta. Hay un período hasta 30 de enero, para formular alegaciones a la CUVA y se trae esto ahora aquí y luego una moción. No lo entiende. No coincide que por una parte se dice que Valladolid quiere crear el Área, cuando es Arroyo el que se opone a integrarse. No lo entiende y no puede votar a favor.

- Por la Sra. Concejala del PP, D^a M^a Ángeles Cantalapiedra: que en Comisión se llevó otra cosa distinta de lo que se trae a Pleno. Ellos siempre han estado y estarán a favor de mejores servicios a nuestros ciudadanos y siempre desarrollan su labor, pensando sobre todo en ellos; pero también se habló del precio máximo a cobrar en desplazamientos dentro del municipio, garantía de que el trayecto seguido por el taxista es el más corto para el ciudadano y sólo se propone aprobar la ampliación de la relación de paradas. No entienden por qué pasa esto. En lo que se refiere a la ampliación de las paradas, entienden que es un mejor servicio, pero ¿qué pasa con el resto? Se van a abstener, pues se trae algo que no se llevó tan siquiera a la Comisión.

- Por la Sra. Portavoz del Grupo Independientes por Arroyo, D^a M^a Isabel Mansilla: que ella tomó nota de lo que los taxistas pedían y de lo que el informe de Secretaría dictaminó. Las reivindicaciones eran 5: 1) la imitación de la prohibición del ejercicio de una segunda profesión, permitiendo una segunda actividad; 2) supresión de la posibilidad de transmitir las licencias a conductores asalariados; 3) ampliar el periodo de excedencia de uno a cinco años; 4) modificar el régimen sancionador y 5) modificar el Anexo de paradas existentes. Eso se llevó a Comisión, pero el informe de Secretaría y de acuerdo al Real Decreto de 1979 que regula el servicio a nivel nacional y la Ley 15/2002 de Castilla y León, sobre Transporte de viajeros; concluía que no era posible introducir esas modificaciones, salvo la referente a las paradas. Sobre la posibilidad de autorizar una segunda actividad, el informe de Secretaría que fue a Comisión dice que era incompatible con Art. 41 del Reglamento Nacional. El Ayuntamiento debe velar por la calidad de la prestación del servicio y la posibilidad de autorizar excedencia de 1 a 5 años, implica que el servicio quede desatendido, sin perjuicio de poder arbitrar otras fórmulas que apunta el informe. El Ayuntamiento debe velar por la calidad y continuidad de la prestación del servicio y si se amplía a 5 años la excedencia, sólo podría contemplarse, si hubiera un compromiso del titular de la licencia, de que va a existir una cobertura absoluta de las necesidades. Sólo así se podría tener en cuenta, pero tendría que ser una petición posterior. Sobre el tema de la transmisión de la licencia, nuevamente el informe de Secretaría expresa que el principio general es el de intransmisibilidad, con lo que de las peticiones de los taxistas, de acuerdo con el informe de Secretaría, sólo cabe acceder a lo solicitado sobre las paradas. Sobre el tema de las tarifas máximas, no corresponde al Ayuntamiento plantear el tema, ni en la Comisión municipal, ni en el Pleno, sino tan sólo plantearse a la Comisión Regional de Precios, que es quien tiene que aprobarlo y no en el Reglamento Municipal. Sí se solicitará por el Ayuntamiento a la Comisión Regional de Precios, pues todos estaban de acuerdo en ello. El Sr. Alcalde desea añadir que el equipo de gobierno se está reuniendo con los taxistas del municipio. La última reunión se celebró el lunes pasado y se les traslada a los taxistas toda novedad que va surgiendo sobre este tema y han entendido perfectamente lo analizado en el informe de Secretaría. El propio Reglamento que propone la CUVA, no cumple la ley, habiendo también un informe muy demoledor de Secretaría, en el que se pone de manifiesto que no respeta la autonomía municipal y van a formular alegaciones, en base a dicho informe.

DOCUMENTO Acta: P1501 de 28 de enero (versión 2)	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 1265, Fecha de Salida: 19/03/2015 12:12:00	
OTROS DATOS Código para validación: T6CHP-W11D6-KFH8G Fecha de emisión: 25 de marzo de 2015 a las 11:47:38 Página 8 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 20/03/2015 10:10 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 20/03/2015 15:16	ESTADO FIRMADO 20/03/2015 15:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 393702 T6CHP-W11D6-KFH8G 9A4445454545339F96A597DAACFAA4F71702DB9F1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: http://sede-electronica.arroyo.org/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=2&idoma=1

D. Luis Miguel Jara insiste: si en la Comisión se trató algo y ahora no se trae a Pleno, no entiende por qué. La segunda ocupación se dice que no es legal, pero existe en todos los pueblos de España. Se llegó a un acuerdo, se aprobó en Comisión el último día y ahora no se trae. El endurecimiento de las sanciones, no lo dice él que sea necesario, pero el otro día otro taxista ha pedido la baja, pues hay taxistas que creen que Arroyo es suyo y hay que endurecer los incumplimientos e infracciones al Reglamento. Y el tema de las tarifas, se podía haber traído que se va a plantear a la Comisión Regional de Precios. Parece que hay taxistas que hacen de las tarifas algo personal y no se puede consentir que por ir a buscar a alguien a su domicilio, se hayan cargado ya 6 euros.

D^a M^a Ángeles Cantalapiedra manifiesta que parece todo un verdadero despropósito. La fecha del informe de Secretaría es de 9 de enero y la Comisión se celebró el día 21, con lo que le parece increíble que no se haya llevado a Comisión ese tema, tal como estaba en ese informe. Ese informe se debería haber llevado e incluido como documentación de la Comisión. Se ha conocido después, cuando se ha llevado a Pleno la Moción conjunta. Si ese informe se conocía, se podía haber llevado a la Comisión y dejar este punto para una posterior Comisión. Por todo ello, se abstienen.

El Sr. Alcalde contesta que, o estuvieron en dos comisiones distintas, o es él quien no entiende nada. Hay 2 informes de Secretaría distintos: el del Reglamento de Taxis de la CUVA, que efectivamente no se llevó a Comisión, porque no había que llevarlo, pero sí el informe de Secretaría sobre las peticiones de los taxistas para modificar el Reglamento Municipal, que es el que se llevó a Comisión y que, según el informe de Secretaría, se impedían aprobar todas las peticiones de modificación, salvo las relativas a las paradas. El otro informe de la CUVA no se llevó a Comisión, pues es un informe que se pidió a Secretaría por la Alcaldía, pues período de alegaciones a su Reglamento finaliza el 30 de enero y porque Arroyo levantó la mano; que si no, se hubiera aprobado en la última reunión; pero este informe de Secretaría, se pidió sólo para para formular las posibles alegaciones al Reglamento de la CUVA. D^a M^a Ángeles replica que en la Comisión del 21 de enero, se aprobaron 5 puntos en los que estaban todos los aspectos que se traen a este pleno y todos fueron aprobados con la abstención de todos los demás Grupos municipales. Sólo ustedes aprueban las cosas, porque son los únicos que tienen el asesoramiento, en el momento oportuno.

Sometida a votación la propuesta de la Presidencia, resulta aprobada por mayoría, con 11 votos a favor y 6 abstenciones (de PP, PSOE y D. Luis Miguel Jara).

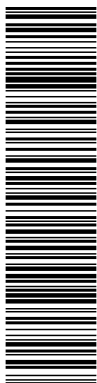
P.15.01.6.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

Por el Sr. Presidente se da cuenta de la siguiente propuesta.

Con fecha 15 de diciembre de 2014 se dictó Providencia de Alcaldía para la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre los Bienes Inmuebles.

Considerando que según manifiesta la exposición de motivos de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, las llamadas familias numerosas presentan una problemática particular por el coste que representa para ellas el cuidado y educación de los hijos o el acceso a una vivienda adecuada a sus necesidades. Estas circunstancias pueden implicar una diferencia sustancial con el nivel de vida de otras familias con menos hijos o sin ellos.

DOCUMENTO Acta: P1501 de 28 de enero (versión 2)	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 1265, Fecha de Salida: 19/03/2015 12:12:00	
OTROS DATOS Código para validación: T6CHP-W11D6-KFH8G Fecha de emisión: 25 de marzo de 2015 a las 11:47:38 Página 9 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 20/03/2015 10:10 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 20/03/2015 15:16	ESTADO FIRMADO 20/03/2015 15:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 393702 T6CHP-W11D6-KFH8G 8A444545454539F96A597DAACFA44F71702D969F1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: http://sede-electronica.arroyo.org/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=2&idoma=1

Visto que el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda en la Ordenanza que aprobó en el año 2005 para regular el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, contempló, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 74.4 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las bonificaciones a los sujetos pasivos que ostentan la condición de titulares de familia numerosa.

Visto que en el ejercicio 2014, han sido 103 familias numerosas las que han solicitado acogerse a la bonificación.

Visto que entre los aspectos sustantivos y formales de la bonificación, en la Ordenanza Fiscal se plantea que *“Para poder gozar de esta bonificación será preciso que ni el beneficiario ni los miembros de la unidad familiar sean sujetos pasivos en este impuesto por ninguna otra vivienda distinta a la afectada por esta bonificación; extremo que se acreditará mediante declaración jurada.”*

Considerando la imposibilidad por parte del Ayuntamiento a través de los medios a su alcance, de comprobar las propiedades y copropiedades de todos los miembros de la unidad familiar en territorio español, puede inducir a agravios comparativos e, incluso, a injusticias tributarias.

Vista la Memoria suscrita por el Director del Área de Hacienda, explicando las principales modificaciones que aparecen en esta propuesta de acuerdo.

Visto el Informe favorable de Intervención nº 20/2015

Realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno, tal como dictaminó favorablemente la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen Interior en sesión del pasado día 21 de enero, la adopción por el Pleno, del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles en los siguientes artículos:

a) Anular el siguiente párrafo del Artículo 12.- Bonificaciones.

4.

“Para poder gozar de esta bonificación será preciso que ni el beneficiario ni los miembros de la unidad familiar sean sujetos pasivos en este impuesto por ninguna otra vivienda distinta a la afectada por esta bonificación; extremo que se acreditará mediante declaración jurada.”

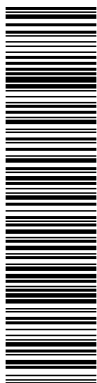
b) Modificar la Disposición final.-

La presente modificación de esta Ordenanza entrará en vigor y surtirá efectos a partir del 1 de enero de 2016 y continuará en vigor en tanto no se proceda a su modificación o derogación expresa.”

SEGUNDO. Exponer al público las modificaciones anteriores mediante anuncio que se insertará en el Tablón de Anuncios municipal durante el plazo de 30 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas. El anuncio se publicará así mismo, en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia.

TERCERO. En caso de que no se presentasen alegaciones al expediente en el plazo anteriormente citado, se elevará a definitiva la anterior aprobación inicial, sin necesidad de nuevo acuerdo y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia el texto

DOCUMENTO Acta: P1501 de 28 de enero (versión 2)	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 1265, Fecha de Salida: 19/03/2015 12:12:00
OTROS DATOS Código para validación: T6CHP-W11D6-KFH8G Fecha de emisión: 25 de marzo de 2015 a las 11:47:38 Página 10 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 20/03/2015 10:10 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 20/03/2015 15:16 ESTADO FIRMADO 20/03/2015 15:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 393702 T6CHP-W11D6-KFH8G 8A4445454545339F6A597DAACFA44F71702DB9F1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: http://sede-electronica.arroyo.org/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=2&idoma=1

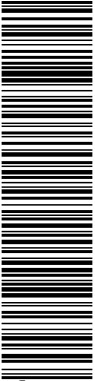
íntegro de las modificaciones aprobadas, surtiendo efectos a partir del día uno de enero de 2016, siempre que haya sido realizada la publicación antes citada.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se manifiesta:

- Por la Sra. Portavoz del PSOE, D^a M^a Jesús Frómesta: que el punto de la Ordenanza vigente, que se pretende suprimir y que lee, estima que va a beneficiar a las familias de mayor poder adquisitivo, pues una unidad familiar con 3 hijos y otra igual, si la A vive en un chalet en La Vega, tiene una segunda residencia en Sotogrande y una casita en Salobreña y unos olivares en Jaén, los dos trabajando y ganando 45.000€ cada uno, con renta anual de 90.000 € la unidad familiar; y si la otra familia B, tiene una renta de 22.000 € entre todos los miembros de la unidad familiar y viven en un piso de que están aún pagando la hipoteca; pues cree que es injusto lo que se propone, pues ambas familias van a tener derecho a la misma bonificación. Lee Art. 31.1 de la CE: "todos contribuirán al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con su capacidad económica mediante un sistema tributario justo inspirado en los principios de igualdad y progresividad"; y estima que lo de la igualdad y la capacidad económica nos lo hemos comido. Es una modificación oportunista y no lo van a apoyar.
- Por el Sr. Portavoz del PP, D. José Antonio Otero: que como comentaron en Comisión, ya tenían sus dudas sobre la propuesta y si el espíritu es beneficiar a quien tenga dificultades, creen que tiene que estudiarse mejor y ver hasta qué punto es posible o imposible para el Ayuntamiento comprobar la existencia de otras propiedades en España. Creen que debe beneficiarse a las familias numerosas que realmente lo necesiten y por eso creen que debe revisarse bien este tema, para no favorecer a unos en contra de otros, por lo que se van a abstener.
- Por el Sr. Alcalde, como Concejal de Hacienda, se pone el ejemplo de una familia de 3 ó 4 hijos, uno de ellos con discapacidad, ayudando a sus suegros a comprar una vivienda dentro del propio municipio de Arroyo y que lo están pasando mal. Ese es un ejemplo real y desea dejar claro que hay que encontrar un criterio objetivo y no sólo subjetivo que ayude a solventar estas situaciones. También se podría pedir declaración del IRPF y otra mucha documentación; pero la realidad es que sólo hay 3 ó 4 familias que han solicitado esta bonificación el año pasado y no es absolutamente gravoso para las arcas municipales. Él no tiene hijos, pero alaba a quienes los tienen, por la dificultad de sacarles adelante en los tiempos que corren y entiende que deben darse facilidades a estas familias que han tenido la valentía de tener 3 o más hijos. Es una propuesta muy realista y creen que objetiva y justa. Cuando traiga la propuesta de modificación de las plusvalías, ve que se van a llevar las manos a la cabeza, pero él explica las cosas tal como lo siente y cree que esto es justo.

D^a M^a Jesús replica que ella está ayudando a un hermano a pagar la hipoteca de su casa, pero ella no figura entre los beneficiados por esta modificación. Pero en el ejemplo que ha puesto el Sr. Alcalde, los beneficiados no sólo no tienen una hipoteca, sino que además, le pagan una vivienda a los suegros. Ahora se sustituye la norma, cuando en España hoy, se puede comprobar la titularidad a través de los Registro de la Propiedad, sin problema hoy por hoy, a través del REVAL. La entrada en vigor es para 2016, porque hay elecciones en mayo.

D. José Antonio Otero desea manifestar: primero ¡cómo no van a estar ellos a favor de establecer bonificaciones para familias numerosas! Pero hay que tener cuidado con las condiciones y afinar la norma, para acreditar que entre esas familias necesitadas, no cuele nada que no queramos que se nos cuele. Se puede hacer alguna matización. Aparece en la propuesta como justificación, la imposibilidad por parte del Ayuntamiento de poder comprobarlo, cosa que desean acreditar. En cuanto al tema de las plusvalías, consideran que es harina de otro costal que no es comparable con éste del IBI y que ya se hablará sobre él en su momento, cuando se traiga la propuesta concreta. El Sr. Alcalde manifiesta que él lo tiene en mente desde



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 393702 T6CHP-W11D6-KFH8G 8A4445454F5339F6A597DAACFA4471702D969F1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: http://sede-electronica.arroyo.org/portal/ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=2&idoma=1

hace tiempo y que no ha podido traerlo para que entrara en vigor el 1-enero-2015, pero hablándolo con el equipo, se pueden tomar otras decisiones.

Sometida a votación la propuesta de la Presidencia, resulta aprobada por mayoría, con 11 votos a favor y 6 abstenciones (de PP, PSOE y D. Luis Miguel Jara).

P.15.01.7.- APROBACIÓN DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DEL PLAN DE SUBVENCIÓN PARA MANTENIMIENTO DE SERVICIOS 2015 CONVOCADO POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE VALLADOLID.

Por el Sr. Presidente se da cuenta de la Convocatoria a los Ayuntamientos de la provincia, para la formación de un Plan de Subvenciones para mantenimiento de servicios para el ejercicio 2015, por parte de la Excma. Diputación Provincial de Valladolid, publicada en el BOP de 7 de enero de 2015.

Considerando que la convocatoria de este Plan de Subvenciones viene a ser la equivalente a la convocatoria del Plan de subvenciones a los Ayuntamientos para mantenimiento de servicios que se incluía dentro de los Planes Provinciales de Cooperación y que este año no se publican, al haber sido convocados en el ejercicio 2014 los Planes Provinciales de Cooperación de la Diputación para el bienio 2014-2015, en el BOP de 2 de diciembre de 2013.

Visto que los gastos subvencionables pueden ser los siguientes:

- Gastos de energía eléctrica suministrada a edificios e instalaciones municipales de uso y/o servicio público, así como al alumbrado de las vías públicas.
- Gastos de suministro de agua, en la parte que no resulte financiada por la tasa a cargo de los usuarios.
- Gastos de suministro de gas, combustibles y carburantes, en edificios e instalaciones de titularidad municipal destinados al uso y/o servicio público.
- Gastos de comunicación telefónica tanto fija como móvil, cuya titularidad corresponda al Ayuntamiento.

Considerando que el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias ni prohibiciones que impiden ser beneficiario de subvenciones y que están previstas en el artículo 13.2, de la Ley General de Subvenciones.

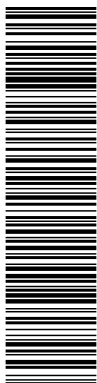
Comprobado que el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones legales vigentes.

Visto que con fecha 22 de diciembre, se publica en el BOE el Real Decreto 1007/2014, de 5 de diciembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2014.

Visto que la página web del Instituto Nacional de Estadística se establece como dato oficial del Padrón Municipal de Arroyo de la Encomienda, a 1 de enero de 2014, la cifra de 17.572 habitantes.

Visto que en la Base 10ª de la convocatoria se establecen los criterios de distribución de las subvenciones, indicando para municipios con población superior a 300 habitantes que el importe del módulo económico será de 10 euros por habitante.

<p>DOCUMENTO</p> <p>Acta: P1501 de 28 de enero (versión 2)</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p>Número de Anotación de Salida: 1265, Fecha de Salida: 19/03/2015 12:12:00</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: T6CHP-W11D6-KFH8G Fecha de emisión: 25 de marzo de 2015 a las 11:47:38 Página 12 de 23</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por :</p> <p>1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 20/03/2015 10:10 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 20/03/2015 15:16</p> <p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 20/03/2015 15:16</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 393702 T6CHP-W11D6-KFH8G 9A4445454F539F96A597DAACFA44F71702DB9F1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: http://sede-electronica.arroyo.org/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=2&idoma=1

Resultando que el importe máximo que puede obtener el Ayuntamiento es el que se deriva de multiplicar $10 \text{ €} \times 17.572 = 175.720 \text{ €}$.

Considerando que los gastos subvencionables ya están incluidos en el Presupuesto del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda para 2015, aprobado definitivamente con fecha 7 de enero de 2015, al haberse publicado el resumen por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia, y que por lo tanto la solicitud de la subvención no implicará mayores gastos que los ya aprobados por el Pleno Municipal en el Presupuesto del Ayuntamiento, por lo que por la Jefatura del Área de Economía y Hacienda, se entiende que no es necesaria la fiscalización previa de este expediente, al no derivar del mismo gasto alguno.

Se propone al Pleno, tal como dictaminó favorablemente la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen Interior en sesión del pasado día 21 de enero, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la solicitud de inclusión en el Plan de Subvenciones para mantenimiento de servicios para el ejercicio 2015, de la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, de subvención para mantenimiento de los servicios, del ejercicio 2015, del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, por un importe de 175.720 €.

SEGUNDO.- Remitir la documentación interesada por la Corporación Provincial, al Área de Cooperación, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de dicha entidad, antes del 28 de febrero de 2015.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se manifiesta por todos los presentes su conformidad con la propuesta de la Presidencia, que resulta aprobada, por unanimidad de los presentes.

P.15.01.8.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA GENERAL DE INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN.-

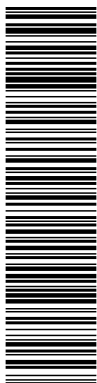
Por el Sr. Presidente se da cuenta de la siguiente propuesta:

Mediante Providencia de Alcaldía de fecha 15 de enero de 2015, se incoó procedimiento para la modificación de la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de Tributos.

Considerando que el Ayuntamiento, dentro de un proceso de mejora en la eficacia de la recaudación de los ingresos de derecho público, debe favorecer un mejor cumplimiento voluntario de las obligaciones de los contribuyentes y de este modo mejorar la gestión de los tributos.

Vista la cantidad que fija el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, en su Disposición Adicional Segunda, para determinar la cuantía de la deuda tributaria por debajo de la cual no se exigirán garantías en los aplazamientos y fraccionamientos.

DOCUMENTO Acta: P1501 de 28 de enero (versión 2)	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 1265, Fecha de Salida: 19/03/2015 12:12:00	
OTROS DATOS Código para validación: T6CHP-W11D6-KFH8G Fecha de emisión: 25 de marzo de 2015 a las 11:47:38 Página 13 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 20/03/2015 10:10 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 20/03/2015 15:16	ESTADO FIRMADO 20/03/2015 15:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 393702 T6CHP-W11D6-KFH8G 8A44454545F5339F96A597DAACFA44F71702D99F1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: http://sede-electronica.arroyo.org/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=2&idtema=1

Considerando la necesidad de agilizar el procedimiento de gestión de las solicitudes de aplazamientos y fraccionamientos.

Considerando la conveniencia de otorgar facilidades a los ciudadanos y agentes económicos para el cumplimiento de sus obligaciones de pago ante dificultades coyunturales de carácter económico-financiero.

Considerando que esta iniciativa de establecer un máximo de 6.000€ de deuda de derecho público, para la eliminación de la exigencia de garantías, supone una importante reducción de cargas administrativas y de presión fiscal indirecta que soportan los ciudadanos que se encuentren en dificultades transitorias de carácter económico-financiero.

Considerando que al establecer la cuantía de 6.000€ para la eliminación de garantías, se deja sin efecto el apartado 8 del artículo 75 de la Ordenanza General de gestión, Recaudación, Liquidación e Inspección de Tributos, que hace referencia a la fianza personal y solidaria para deudas menores de 3.000€.

Visto el Informe favorable de Intervención Nº 23/2015, y realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno, tal como dictaminó favorablemente la Comisión Municipal de Hacienda en sesión del pasado día 21 de enero, la adopción del siguiente de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación del texto de la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de Tributos, en los siguientes apartados:

a) Artículo 75.8. Sustituir el texto actual por el siguiente:

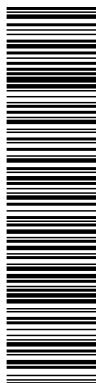
“No se exigirán garantías para las solicitudes de aplazamiento y fraccionamiento de pago de las deudas a que se refiere el artículo anterior, cuando su importe en conjunto no exceda de 6.000 euros y se encuentren tanto en período voluntario como en período ejecutivo de pago, sin perjuicio del mantenimiento, en este último caso, de las trabas existentes sobre bienes y derechos del deudor en el momento de la presentación de la solicitud.

A efectos de la determinación de la cuantía señalada se acumularán en el momento de la solicitud, tanto las deudas a que se refiere la propia solicitud como cualesquiera otras del mismo deudor para las que se haya solicitado y no resuelto el aplazamiento o fraccionamiento, así como el importe de los vencimientos pendientes de ingreso de las deudas aplazadas o fraccionadas, salvo que estén debidamente garantizadas.

Para la concesión del aplazamiento y fraccionamiento de pago, será condición indispensable que se domicilien los pagos, para la cual en la solicitud el contribuyente deberá aportar el IBAN de la cuenta bancaria.”

b) Incluir la siguiente Disposición Transitoria Única:

“Las solicitudes de aplazamiento y fraccionamiento en tramitación a la entrada en vigor de la modificación de la presente Ordenanza, se regirán por lo establecido en la nueva redacción, debiendo el Departamento de Tesorería notificar a los solicitantes que estén tramitando la obtención de garantías, la nueva normativa fiscal municipal.”



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 393702 T6CHP-W11D6-KFH8G 9A4445454E5339F96A597DAACFAA4F71702DB9F1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: http://sede-electronica.arroyo.org/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=2&idtema=1

c) Disposición final. Redactar esta disposición con el siguiente texto:

“La presente Ordenanza entrará en vigor y surtirá efectos, a partir del día siguiente al de su publicación y continuará en vigor, en tanto no se proceda a su modificación o derogación expresas.”

SEGUNDO. Exponer al público las modificaciones anteriores mediante anuncio que se insertará en el Tablón de Anuncios municipal durante el plazo de 30 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas. El anuncio se publicará así mismo, en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia.

TERCERO. En caso de que no se presentasen alegaciones al expediente en el plazo anteriormente citado, se elevará a definitiva la anterior aprobación inicial, sin necesidad de nuevo acuerdo y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia el texto íntegro de la modificación aprobada, surtiendo efectos a partir del día siguiente a su publicación

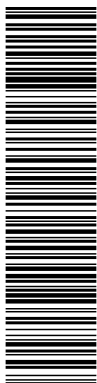
Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se manifiesta:
- Por la Sra. Concejala del PSOE, Dª Mª Jesús Frómesta: que simplemente desea manifestar que con esta modificación simplemente se desea dar mayor agilidad a la tramitación de los expedientes de fraccionamiento y aplazamiento de pago de deudas tributarias que, en los últimos tiempos por desgracia, se han multiplicado. Están a favor.
- Por el Sr. Portavoz del PP, D. José Antonio Otero: que facilitar a los ciudadanos el cumplimiento de sus obligaciones, en este caso tributarias, debe ser el espíritu de la norma, dando facilidades a los ciudadanos, así como todo lo que sea reducir carga administrativa y reducción fiscal, por lo que también están a favor.
- Por la Sr. Alcalde: que antes para solicitar el aplazamiento o fraccionamiento de deudas con el Ayuntamiento superiores a 3.000 €, se exigía pedir aval para garantizar el pago de la deuda y ahora, esta cantidad se ha subido a 6.000 €, pues los avales siempre implican un mayor coste e incomodidad al contribuyente, que ya de por sí si solicita el aplazamiento es porque lo necesita. Así se le facilita el pago y se da también una mayor agilidad administrativa a la concesión de este tipo de solicitudes.

Sometida a votación la propuesta de la Presidencia, resulta aprobada por unanimidad de los presentes.

P.15.01.9.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº1/2015, A TRAVÉS DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y BAJA POR ANULACIÓN.

Por el Sr. Presidente se da cuenta de la siguiente propuesta:

Vista la solicitud de modificación de créditos remitida por la Concejalía de Infraestructuras, en la que se plantea modificación presupuestaria por importe de 50.000€ mediante crédito extraordinario y baja por anulación de crédito entre aplicaciones presupuestarias del capítulo 6, del Programa 153.2: “Pavimentación de vías públicas”.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 393702 T6CHP-W11D6-KFH8G 8A4445454545339F96A597DAACFA44F71702D99F1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: http://sede-electronica.arroyo.org/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=2&idoma=1

Visto el informe del Ingeniero de Caminos de Emuva, en el que se manifiesta la necesidad de adaptar el proyecto de Pasarela Peatonal sobre la A-62, a las condiciones impuestas por la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental.

Vista de la Memoria suscrita por el Jefe del Área de Economía y Hacienda, de fecha 16 de enero de 2015, en cumplimiento de lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2015.

Visto el estado numérico que presenta la Memoria antes citada.

Visto lo dispuesto en las Bases de Ejecución 8ª, 9ª y 15ª del Presupuesto 2015.

Visto el Informe favorable de Intervención Nº 21/2015, de fecha 16 de enero de 2015.

Se propone al Pleno, tal como dictaminó favorablemente la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen Interior en sesión celebrada el pasado día 21 de enero, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente el expediente de Modificación de Créditos Nº 1/2015, mediante crédito extraordinario y baja por anulación de crédito, en las siguientes cantidades y en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE AUMENTAN

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		CRÉDITO ACTUAL	MODIFICACIÓN	CRÉDITO DEFINITIVO
153.2.609.03	PASARELA PEATONAL SOBRE A-62	0€	50.000€	50.000€
TOTAL			50.000€	50.000€

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE DISMINUYEN

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		CRÉDITO ACTUAL	MODIFICACIÓN	CRÉDITO DEFINITIVO
153.2.619.04	ACTUACIONES EN CALLES Y PLAZAS DEL MUNICIPIO	150.000€	-50.000€	100.000€
			-50.000€	

SEGUNDO: Modificar el Anexo de Inversiones y Financiación conforme las variaciones que experimenta el Presupuesto, con las modificaciones recogidas en el estado numérico del epígrafe anterior.

TERCERO: Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas para la

defensa de sus derechos. Si durante el plazo de exposición no existen reclamaciones, el acuerdo se elevará a definitivo.

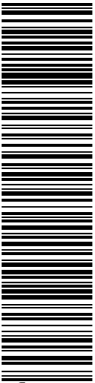
CUARTO: Una vez que este acuerdo tenga el carácter de definitivo, enviar una copia del expediente a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Economía y Hacienda (Servicio de Coordinación con las Haciendas Territoriales) así como publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento el resumen por capítulos de esta modificación presupuestaria.

QUINTO: Notificar la aprobación definitiva de estos acuerdos al departamento de Intervención así como a la Concejalía de Infraestructuras y a la Sociedad Municipal Emuva.

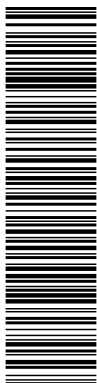
Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se manifiesta:

- Por la Sra. Concejala del PSOE, D^a M^a Jesús Frómesta: que antes de nada, desea saber si desde el viernes pasado ha habido alguna noticia nueva de la Demarcación de Carreteras del Estado sobre el tema del proyecto de la obra de la pasarela. El Sr. Alcalde desea informar que efectivamente se trata del tema de la pasarela peatonal sobre la A-62 para comunicar la circulación peatonal entre la Avda. de la Ctra de Ciguñuela, con entrada al núcleo de Arroyo y La Vega. El puente actual es propiedad de la Demarcación de Carreteras del Estado y se presentó un proyecto en el pasado mes de agosto, al que se le dio conformidad en principio, por el responsable de la Demarcación, con unas sugerencias que se incorporan en septiembre al proyecto, que se vuelve a presentar para obtener la autorización a Carreteras y vuelven a sugerir otro tipo de variantes y mejoras que hacen que se tenga que hacer una modificación del proyecto y de créditos necesaria para afrontar estas modificaciones, estimada en 50.000 €, aunque se espera que sea finalmente menor. Se ha llevado a Carreteras de nuevo el proyecto con esas nuevas sugerencias incorporadas hace unos 15 días y Carreteras ha comunicado que va a encargar a una empresa externa un informe de seguridad. EMUVA ya hizo también un estudio de seguridad de la estructura de la pasarela por una empresa externa especializada, pero Carreteras ha estimado oportuno pedir otro ellos y se está pendiente de ello, para empezar a licitar la obra. Es una obra muy importante para los vecinos que cuanto antes se ponga en servicio mejor, pero la verdad es que podían haber dicho ya todo en agosto; no fue así, y se ha traído esta modificación presupuestaria, por si hace falta afrontar un mayor gasto, por lo que pueda pasar, estar preparados y no demorar más después la licitación de la obra. D^a M^a Jesús manifiesta que esa pasarela va a ser el único nexo de unión peatonal de Arroyo, La Vega y Sotoverde. Ahora si se quiere ir de La Vega a Sotoverde, la verdad es que te la juegas. Ellos propusieron en su día hacer un sistema de rutas verdes para comunicar peatonalmente y con carril bici todas las zonas del municipio, que se ha hecho en parte, pero todavía falta por hacer mucho y en este proyecto no hay carril bici. Carreteras aún no se ha pronunciado y se está aprobando una financiación que considera prematura, pues no se sabe lo que va a decir Carreteras.

- Por el Sr. Portavoz del PP, D. José Antonio Otero: que para ellos es tan importante esta conexión peatonal, que llevaron en su día una moción para que se hiciese que, por cierto, no aprobaron, pero ahora finalmente se trae. El carril bici efectivamente se podía haber contemplado. En comisión se informó que en el primer informe Carreteras pide informe sobre la capacidad resistente de la estructura, que le extraña que no lo tuviera el Ayuntamiento (el Sr. Alcalde manifiesta que lo tenía). Le extraña por qué hemos tenido que fresar la rodadura existente de 6 a 4 cms, cuando a lo mejor por seguridad es mejor, pero lo desconoce y le gustaría tener explicación técnica al respecto. Creen que es una infraestructura importantísima para los vecinos y si hay que incrementar el importe de la obra que se incremente y que se trabaje en hacerlo incluso mejor, si se puede con carril bici, aunque haya que incrementarlo más. Van a



DOCUMENTO Acta: P1501 de 28 de enero (versión 2)	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 1265, Fecha de Salida: 19/03/2015 12:12:00
OTROS DATOS Código para validación: T6CHP-W11D6-KFH8G Fecha de emisión: 25 de marzo de 2015 a las 11:47:38 Página 17 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 20/03/2015 10:10 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 20/03/2015 15:16 ESTADO FIRMADO 20/03/2015 15:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 393702 T6CHP-W11D6-KFH8G 8A4445454545339F6A597DAACFA44F71702D99F1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: http://sede-electronica.arroyo.org/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=2&idtema=1

votar a favor. El Sr. Alcalde manifiesta que efectivamente se tiene ya la disponibilidad de los terrenos y se hizo el cálculo de la estructura por una ingeniería externa, por lo que le parece excesivo encargar un nuevo estudio. El fresado para rebajar de 6 a 4 cms la capa de rodadura, es para quitarle peso al puente, aunque soporta perfectamente la carga con 6 cms según los estudios, pero para darle mayor seguridad. Ellos dicen que se frese y se reduzca el peso y luego dar una capa de impermeabilización para mayor protección de la estructura. Es lo que dicen y se hará así. Si las ingenierías dicen que no hay riesgo, se seguirá adelante y se iniciarán las obras. Si es necesario hacer otro proyecto se hará, pero esa infraestructura se hará. En cuanto a la movilidad, efectivamente se ha tratado y se va a hacer un estudio general de movilidad del municipio y ésta es una infraestructura que ayudará, aunque habrá que mejorar y hacer otras.

D^a M^a Jesús manifiesta que le da la impresión de que Carreteras no se pronunciará en 2 ó 4 meses. Ellas llevaban en su programa electoral incluso, por lo que están a favor de hacerla, aunque no pueden apoyar la modificación, por lo que se van a abstener hasta que llegue el informe de Carreteras. El Sr. Alcalde contesta que simplemente se pretende tener preparada la financiación para entonces.

D^a M^a Isabel Mansilla, en respuesta al Grupo Socialista desea manifestar que a ella le gustaría aportar la idea de que el Ayuntamiento de Arroyo se caracteriza por su agilidad y por eso se trae a pleno esta cuestión, porque nuestros funcionarios siempre responden proactivamente a sus proyectos. Es peregrino pensar optar a pasarela exenta, en vez de actuar sobre la pasarela existente pero se han seguido las indicaciones de Carreteras y se va trabajando en adelantar trámites para intentar ser lo más ágil en el inicio de las obras.

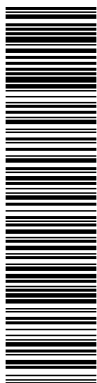
Sometida a votación la propuesta de la Presidencia, resulta aprobada por mayoría, con 15 votos a favor y 2 abstenciones (de PSOE).

MOCIONES

Antes de entrar a tratar este apartado, solicita la palabra D^a Verónica Calvo, que manifiesta que la Moción conjunta se envió ayer mismo, sin tener tiempo suficiente para ser debidamente estudiada y sopesada, por lo que si realmente se quiere plantear como conjunta, solicita que se deje sobre la mesa, para su debido estudio conjunto; contestando el Sr. Alcalde que efectivamente tienen razón en lo que acaba de manifestar D^a Verónica y entiende que es un poco dura en algunos términos, por lo que renuncian a plantearla como conjunta y la plantean como Moción de IPAE. El motivo de plantear este tema como Moción ante el pleno, es que a partir de la reunión de la CUYA celebrada el último día, en el mes de diciembre, a la que asistió por primera vez como Alcalde, se pretendía aprobar la propuesta de Reglamento de Taxis para el Área de Prestación Conjunta de Valladolid y que gracias a que los representantes de Arroyo lo solicitaron, se tiene hasta el día 30 de enero para hacer la alegaciones, por lo que solicitaron informe al respecto de Secretaría y se presentarán alegaciones, en base, fundamentalmente, a lo expresado en este informe de Secretaría. Querían pasarlo no obstante por el Pleno, aunque no sea obligatorio y como se plantea, la posibilidad traerlo como moción conjunta, pero entienden que ha habido problemas de tiempo y, al final, se trae como moción de IPAE.

D^a M^a Jesús Frómesta solicita cambiar el orden de tratamiento de las mociones, pues además su compañera de Grupo tiene un juicio a las 11 h., rogando se trate antes la Moción del PSOE; solicitud que es aceptada por la Presidencia, al haberse además cambiado la presentación de la Moción sobre el Reglamento del Taxi de la CUYA de conjunta, a moción de IPAE.

DOCUMENTO Acta: P1501 de 28 de enero (versión 2)	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 1265, Fecha de Salida: 19/03/2015 12:12:00
OTROS DATOS Código para validación: T6CHP-W11D6-KFH8G Fecha de emisión: 25 de marzo de 2015 a las 11:47:38 Página 18 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 20/03/2015 10:10 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 20/03/2015 15:16 ESTADO FIRMADO 20/03/2015 15:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 393702 T6CHP-W11D6-KFH8G 8A444545454545339F96A597DAACFA44F71702D969F1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: http://sede-electronica.arroyo.org/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=2&idoma=1

A) Grupo PSOE

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS MUNICIPALES DE LOS EJERCICIOS 2007 A 2014 POR EL CONSEJO DE CUENTA DE CASTILLA Y LEÓN.

Por parte del Grupo Municipal Socialista, en aras a obtener una total información, veraz y transparente, sobre el estado real de las cuentas del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, así como de las sociedades de él dependientes (por ejemplo EMUVA), con independencia de la función fiscalizadora interna que se ha venido realizando por parte de la Intervención Municipal, considerando la complejidad y volumen de las mismas, así como que la función fiscalizadora externa y la gestión económica de las entidades es función propia del Tribunal de Cuentas (u órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma), según dispone el art. 223 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y de acuerdo con lo señalado en el art. 11.4.b de la Resolución de 17 de Marzo de 2004, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento del Consejo de Cuentas de Castilla y León.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista-PSOE del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda y en su nombre el Concejal que suscribe, propone al Pleno que se adopte el siguiente **ACUERDO**:

Que por parte del Pleno del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda se proceda a la incorporación de la fiscalización de las Cuentas de este Consistorio y de las Sociedades dependientes de él, al Plan Anual de Fiscalización del Consejo de Cuentas de Castilla y León, incorporándose dentro del mismo la auditoría contable de los ejercicios presupuestarios correspondientes a los años 2007 a 2014.

Defiende la Moción, la Sra. Portavoz del PSOE, D^a Verónica Calvo Rodríguez.

Alcalde matiza se proceda a la incorporación, "solicita la fiscalización de las cuentas del Consistorio", matiz lingüístico.

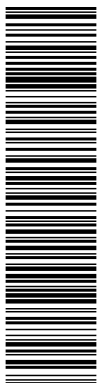
Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se manifiesta:

- Por Luis Miguel Jara: nsaa
- Por el Sr. Portavoz del PP, D. José Antonio Otero: que todo lo que sea informes para ver cómo estamos, realmente apoyar.
- Por la Sr Alvalde que en la primera legislatura se pidió en moción igualmente de 2004 a 2007, y el grupo de gobierno de IPAE en aquel momento la apoyó pues no había nada que esconder y efectivamente el Consejo fiscalizó del 2004 al 2007 incluido y ahora debería ser de 2008 a 2014, pero da igual. No van a hacer lo contrario d elo que hicieron en su momento, no hay nada que esconder noi tapar y van a votar a favor de est amoción.

Sometida a votación la Moción, resulta aprobada por unanimidad de los presentes.

B) Grupo de IPAE.

Solicita permiso para ausentarse de la sesión, haciéndolo seguidamente, la Sra. Concejal, D^a M^a del Mar Redondo.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 293702 T6CHP-W11D6-KFH8G 9A444545454533339F6A597DAACFAA4F71702DB9F1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: http://sede-electronica.arroyo.org/portal/CiudadanoPortal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=2&idoma=1

MOCIÓN EN DEFENSA DE LA PRESTACIÓN CONJUNTA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE AUTOTAXI EN EL MARCO LEGALMENTE ESTABLECIDO Y CON RESPETO A LA AUTONOMÍA LOCAL.

Desde los años 90 del siglo pasado, el entorno de Valladolid ha vivido el proceso denominado “periurbanización”. Dicho proceso, implica que la relación de dependencia entre los municipios del entorno, típicamente rurales, con la capital de la provincia, ha cambiado, pasando de ser una relación de neta dependencia, a ser una relación en donde la movilidad y la utilización de servicios por una población mayoritariamente urbana del conjunto total, pasa a tener una importancia creciente.

Este fenómeno no es nuevo y de hecho se ha producido desde principios del siglo XX en todo el mundo desarrollado. Así, ha traído aparejada una reacción de las administraciones públicas, apostando por procesos de fusión en unos casos y, en otros, de creación de otras estructuras de gobierno comunes y pensadas para la gestión de servicios “ad hoc”, esto es, áreas metropolitanas.

Nuestro régimen jurídico contempla en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, una serie de figuras pensadas para esa coordinación de servicios en distinto grado, como son las Mancomunidades de Municipios o las Áreas Metropolitanas. No parece lógico que, en un Estado de Derecho que contempla entes administrativos garantes de la autonomía local, eficaces y eficientes en la gestión de los servicios públicos, se opte por la creación de asociaciones carentes de personalidad y competencia jurídica para el ejercicio de la necesaria cooperación en garantía de la autonomía local como es la Comunidad Urbana de Valladolid.

La Junta de Castilla y León, competente para la creación de áreas metropolitanas, pretende en aplicación del artículo 35 de la Ley 15/2002, de 28 de noviembre de Transporte Urbano y Metropolitano de Castilla y León, que el servicio de Taxi se preste de manera conjunta en el marco de las denominadas áreas funcionales estables. El Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda desea, por su parte, que sus vecinos tengan el mejor y más eficiente servicio de Taxi posible y por ello, en el año 2008 solicitó, con nula receptividad por parte del Ayuntamiento de Valladolid, que se suprimiera el límite de zona y los taxistas de Valladolid pudieran ofrecer sus servicios a los vecinos y vecinas de Arroyo de la Encomienda. Dado que aquella razonable petición no fue atendida, el Ayuntamiento creó seis licencias de Taxi, apenas un 1,3 por ciento de las más de 460 licencias existentes en Valladolid, con la intención de prestar el servicio a sus ciudadanos. A partir de ese momento, se produce un efecto llamada y ante la intención de otros Ayuntamientos de crear nuevas licencias, el asunto alcanza especial trascendencia creándose la Comunidad Urbana de Valladolid y por ende, la pretendida coordinación del servicio en el marco geográfico limitado por el Área Funcional Estable definido por la Junta de Castilla y León.

El Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, aplaude dicha iniciativa y considera lógica y eficiente la pretensión de prestar un servicio común de “todos para todos”, pero lo que no puede admitir, es que fuera del marco competencial definido por nuestras Disposiciones Legales, se quiera “aprobar” un Reglamento que carece de las más mínimas garantías para la defensa de la Autonomía Local de este Ayuntamiento.

Por ello, y con la razón jurídica fundamentada en el Informe de Secretaría adjunto a esta Moción, rechazamos no sólo el contenido del Reglamento, sino el “procedimiento” seguido para su aprobación.

Consideramos inútil discutir este asunto en el marco de la CUVA porque los antecedentes demuestran que cuando el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda

ha presentado alegaciones a la delegación de las funciones de regulación, ordenación y gestión del servicio de Taxi en el Ayuntamiento de Valladolid, éstas no sólo no han sido respondidas por la CUVA sino que además no han aparecido siquiera en las Actas de dicho "ente".

Igualmente, desconocemos la repercusión que hayan podido producir las alegaciones realizadas por este Ayuntamiento a la Junta de Castilla y León de su modelo de Áreas Funcionales Estables.

Es por tanto esta moción, una declaración política de rechazo al fondo y a las formas seguidas por la CUVA que por un lado, y sin entidad jurídica para ello, aparece en el marco de un procedimiento de coordinación competencial y por otro, presenta un Borrador de Reglamento de Servicio Conjunto de Taxis que no produciría efectos hasta dentro de cinco años en lo que parece una clara voluntad de no resolver el problema.

En virtud de cuanto antecede, se propone al Pleno, la aprobación de la siguiente **MOCIÓN**:

PRIMERO: Solicitar la disolución de la CUVA por carecer de personalidad jurídica propia y de las garantías inherentes a las administraciones implicadas en procedimientos de acuerdo y coordinación de servicios.

SEGUNDO: Solicitar la retirada del Borrador de Reglamento del Servicio de Taxi y la redacción por los servicios jurídicos de la Junta de Castilla y León, de un Reglamento que respete el principio de la autonomía local y el consenso entre los municipios que tienen la competencia actual en dicha materia.

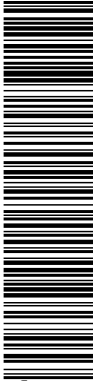
TERCERO: De no escucharse la petición de este Pleno y aprobarse el Proyecto de Reglamento objeto de estudio, se interpondrán hasta sus últimas consecuencias los recursos en defensa de la autonomía local que el ordenamiento jurídico permite.

Defiende la Moción la Sra. Portavoz de IPAE, D^a M^a Isabel Mansilla Blanco.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se manifiesta:

- Por el Sr. Concejal, D. Luis Miguel Jara: por delante no está de acuerdo la forma de haberlo recibido pero ha podido leerlo y está de acuerdo.
- Por la Sra. Portavoz del PSOE, D^a Verónica Calvo: que no van a votar a favor. Le sorprende que es una cuestión de tiempo cuando el viernes pasado se anunció que se iba a presentar. Les sorprende que digan que tienen sensación de soledad en la CUVA y es exactamente lo que a ellos les pasa en el Ayuntamiento. Dicen que van a llevar como Ayuntamiento las alegaciones, pero lo van a llevar como IPAE y no como Ayuntamiento. No abandere sus decisiones como Ayuntamiento, sino como IPAE. No se van a pronunciar, solicitando que se deje sobre la mesa para estudiarlo.
- Por el Sr. Portavoz del PP, D. José Antonio Otero: que dos intervenciones. Primero dejar claro por qué no dejarlo sobre la mesa. No le gusta el formato utilizado como moción, sino que podían haberlo llevado directamente como alegaciones. Le gustaría saber por qué lo traen como moción. Retírenla directamente y formulen las alegaciones directamente. No lo entiende. D^a M^a Ángeles manifiesta que no están de acuerdo ni en el fondo ni en las formas. Las formas en que se les trata. En todo este asunto de la CUVA desde que se aprobó, es una Asociación voluntaria de municipios en la que estamos porque queremos. Desde ese momento, no hemos vuelto a tener la más mínima información obre sus reuniones, acuerdos, propuestas, alegaciones del Ayto, si se han recogido o no en acta, nada (se ausenta Verónica) de nada. Ahora al final de legislatura viene con que a lo mejor había que haber hecho un foro, que tenía



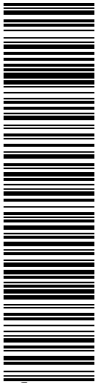


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 393702 T6CHP-W11D6-KFH8G 8A4445454545339F6A597DAACFA44F71702D969F1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: http://sede-electronica.arroyo.org/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=2&idtema=1

que haberse hecho desde el primer día para ir a las sesiones de la CVA con el consenso municipal que ha faltado en toda la legislatura. En contra de las formas en que se les ha tratado en este asunto y en toda la legislatura y pretender traer esto desde ayer como moción conjunta, reconociéndolo ustedes mismos. ¿De verdad que para irse de los sitios hay que oírse dando patadas? No es necesario decir las cosas como se dicen y advirtiéndoles que si no, se van a adoptar recursos legales. Lo que se aprueba en la CUVA es una propuesta de un proyecto de Reglamento, lo cual es habitual cuando hay que coordinar varias entidades u organismos interesados en algo común para seguir los mismos criterios. _dentro de nuestra propia autonomía local, no hay recurso alguno que se pueda interponer, sino simples alegaciones. La CUVA no aprueba ningún Reglamento, pues la propia CUVA reconoce que no tiene personalidad jurídica propia. Simplemente propone un Reglamento que después cada Ayuntamiento tendría que aprobar o no voluntariamente. Respecto al aparte expositiva, se da una explicación del motivo por el que surgió la CUVA que está alejado de la realidad, pues fue anterior a la creación por la Junta de las Áreas Funcionales por la Junta. Surgió para tratar temas de interés común de vital importancia, como el transporte metropolitano y dentro de éste el Servicio de Taxis. El transporte metropolitano es algo fundamental para los vecinos de este municipio para acudir a servicios esenciales, por lo que es necesario disponer de un buen servicio de autobuses. Otro punto vital era el ciclo del agua, del que dependemos también del Ayto de Valladolid que nos abastece y será quien depure nuestras aguas pronto. También turismo y otros temas, pero los taxis ha surgido después y ahora se pide la disolución de la CUVA, por este asunto. Ayer estuvo hasta muy tarde molestando a otros miembros de la CUVA para que le explicasen qué había pasado y es que en diciembre reunión a la que asistieron el Alcalde y su portavoz y están molestos por deslealtad. Sólo preguntaron si alegaciones y se dijo que hasta el día 30. No conocen ni las alegaciones ni el Reglamento, pero le parece que va a ser igual, pues se va a aprobar por la Junta de Área de prestación conjunta. Nadie puede imponer ese Reglamento sin respetar la autonomía local, pues el reglamento lo tendrá que aprobar el pleno municipal. No lo entienden. En vez de votar en contra, les piden que retiren la moción y les den traslado de las alegaciones y de lo que se vaya haciendo. Ellos van a apoyar todo lo que entiendan que es bueno para nuestros ciudadanos con el máximo de información y transparencia.

- Por la Sra. Portavoz del Grupo Independientes por Arroyo, D^a M^a Isabel Mansilla: que va a aclarar el motivo. No sabe por qué dice que queramos irnos de la CUVA. Estamos pudiendo que ese no sea el ordenamiento en el que nosotros consideramos que deberíamos estar, sino que debería existir otras figuras contempladas en el Ordenamiento, como es la Mancomunidad de Tierras de Valladolid con una Comisión de Transporte donde no se hace nada y otra el Área Metropolitana. En la CUVA se ha elaborado un Reglamento y su objeto es la regulación del transporte en automóviles turísticos en el Área Funcional de Valladolid y delegando en el Ayto de Valladolid la regulación del servicio y eso tiene unas consecuencias muy graves en cuanto a nuestra autonomía municipal. Les parece bien que exista la CUVA, pero cuando plantean un Reglamento que atenta a nuestra autonomía, tenemos que oponernos y sobre todo, cuando hay otros organismos que pueden gestionarlo mucho mejor. Alcalde sistió por primera vez y se quedó pasamado cuando el gran debate era los postes de las paradas su coste y a qué empresa se podían adjudicar. No parecía importarles mucho el tema del Reglamento que parecía que se iba a aprobar a la primera, por lo que instó a Mansilla para que se arbitrara un período de alegaciones que se admitió. Parecía que estaban todos de acuerdo y licencias 460, 6 y 3 de otros municipios. No entiendo esos miedos y esos controles. Si algún día llega el tema del Área Metropolitana, que sólo se trata en períodos electorales, está muy bien prestar servicios comunes pero por órganos conjuntos y no por el Ayto de Valladolid y con la particularidad de que según la ley, con 2/3 de los municipios con el 75% de la población, poco podemos decir los demás. Se facilitó a Secretaría el reglamento

DOCUMENTO Acta: P1501 de 28 de enero (versión 2)	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 1265, Fecha de Salida: 19/03/2015 12:12:00	ESTADO FIRMADO 20/03/2015 15:16
OTROS DATOS Código para validación: T6CHP-W11D6-KFH8G Fecha de emisión: 25 de marzo de 2015 a las 11:47:38 Página 22 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 20/03/2015 10:10 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 20/03/2015 15:16	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 393702 T6CHP-W11D6-KFH8G 8A4445454E5339F9A597DAACFA44F71702D93F1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: http://sede-electronica.arroyo.org/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=2&idtema=1

para que informase y en base a ese informe se formularán las alegaciones. Les preocupa mucho que todo lo controle el Ayuntamiento de Valladolid, en vez de la Junta o una entidad supramunicipal. Que se hagan bien las cosas en ese sentido. Tenemos que sentarnos a hablar del Área Metro`politana, pero cree que quedará parado en poco tiempo, pues realmente se dilatan estos temas, como los 5 años del Taxi, de manera sospechosa. Le da miedo el tema del autobús, que antaño tuvo graves consecuencias en Arroyo, cuando en Simancas llega. No se está hablando los autobuses sino solo de los taxis. Estamos intentando defender los intereses de las licencias que tuvimos que sacar porque Valladolid no quiso quitar la delimitación de zona, pero no les interesó, sobre todo a los taxistas de Valladolid, pero esa habría sido la medida más sensata y se tuvo que recurrir a sacar 6 licencias, contra 460. Por cierto, según ese reglamento, hay que dar una licencia por cada 1.000 habitantes, con lo que Valladolid le sobrarían 110. ¿Dónde está el problema? ¿No está saturado el mercado de Valladolid? A partir de ahí no les pareció oportuno. La moción es un poco dura pero no se deben a ninguna estructura de partido y no pueden admitir lo que no es admisible, sobre todo legalmente.

Mª Ángeles sobre el borrador del Reglamento no se pueden pronunciar pues no se les ha dado traslado y no lo conocen. Ustedes pueden hacer las alegaciones que estimen. Ustedes han pedido al Ayto de Valladolid la prestación del servicio de grúa y hay que estar a las duras y las maduras. No pueden pronunciarse sobre el Reglamento y vuelve a insistir, retiren la moción, hagan las alegaciones e infórmese. Alcalde no hay problema en proporcionar el Reglamento, pensando que se lo había proporcionado.

Sometida a votación la propuesta de la Presidencia, resulta aprobada por mayoría, con 12 votos a favor y 4 votos en contra (de PP y PSOE).

RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Por la Alcaldía se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía Nº 2014/2389, de fecha 29 de octubre de 2014, a la Nº 2015/41, de fecha 15 de enero de 2015, cuyo texto se ha puesto a disposición de todos los miembros de la Corporación.

Concedida la palabra a los miembros de la Comisión, se manifiesta:

- Por Dª Mª Jesús Frómesta, que desea preguntar por el contenido de la Nº 2752

RA

Frómesta

2752 adjudicando

:

Otero

La misma y cuando llegue a buen término les gustaría tenerlo de cara a su campaña.

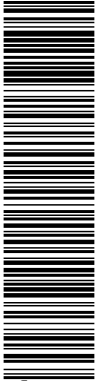
2415 y 2418 de adjudicación del mercadillo, 29.000 €, para saber exactamente las condiciones, si la empresa va a cobrar la entrada, los puestos van a pagar, etc. Alcalde le dará traslado.

RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se manifiesta:

- Jara:

1. Lee: en el mes de diciembre carta personalada. Le ha parecido excesivo lógico pero inmoral que a 3 meses de las elecciones cartas a todos los núcleos para pe3dir



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 393702 T6CHP-W11D6-KFH8G 8A44454545F5339F6A597DAACFA4471702D93F1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: http://sede-electronica.arroyo.org/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=2&idoma=1

inquietudes fuera de locales municipales. En esta legislatura 3 años y 9 meses y nunca les ha interesado lo que pensaban los ciudadanos sino política autoritaria, con proyectos y asuntos de su intereses y ahora precampaña electoral con fondos municipales y deberían ceder en estas propuestas. Pide públicamente que no se lleven a cabo. Alcalde estos actos no van a ser inmorales, pues van a ir todos vestidos y no van a proponer nada inmoral. Poco ético. B. No va a hablar de política y que nadie le pregunte de política pues no va a hablar de política. Enm la carta que está a disposición d elos vecinos y no se hace idea de la cantidad de vecinos que le van a ver. Recibe los jueves por la tarde y no puede recibir a todos. Es nuevo como Alcalde y va a dedicarse ahota a este tema y presentarse como Alcalde, pero sin ningún tipo de propaganda política, sino para presentarwe a los vecinos a que le hagan preguntas acompañiadi de concdejalñes, pues no para de entrevistas que no puede abarcar. Él tiene optra forma de ver las cosas y lo de los concejos abiertos, si continúa siendo Alcalde, si quieren los ciudadanos, con mayoría o sin ella, lo vsa a seguir haciendo y todo slos años y va a seguir recibiendo pues es su estilo personal. Que toca ahora, es normal pues muchos no le conocen, pero es su estilo. No va a hablar de política. ÇLuis Miguel él siempre ha sido de tener reuniones con colectivos, pero a 3 meses de las elecciones en encuentros con los vecinos, de qué va hablar. Alclade IBI, plusvalías, transporte. Luis con foindos municipales. Alcalde las cartas es como Alcalde y como tal va a hablar con los vecinos y hasta el último día antes de las elecciones en que los ciudadanos decidirán. Usted diga lo que tenga que decir `pero van a hacer esto y más cosas.

780/2009 se adjudicó quiosco de LÑa Flecha sól ose presentó una persona punto 5 del contrato podrá prórroga si común acuerdo y ahora esa persona ha solicitado prórrga y se le ha denegado, cuando ha estado 5 añoscumpleiendo el contrato., Cree que es contraproducente cuando ha habido otro en çLa Vega 14 años, enviar a esa persona al patro cuando ahora se ve que es un producto que interesa. El contrato finalizóen julio de 2014 y de una manera ilegal. Alcalde en lo que él sabe, pidió la prórroga fuera de plazo y por ello no se le pudo conceder por ello. Si usted dice que no, se revisará y le informará. Está en proceso de licitación. No puede decirle más, pues no lo sabe. Luis ella dice que lo hizo en tiempo y plazo. Alcalde es un tema muy administrativo y si ha seguido prestando el servicio. Cualquier podría presentar un trecurso y diciendo que están quitando oportunidad s aotras personas.

- Por la Sra. Portavoz del PSOE, Dª çFrómesta: que

1) Situación actual del Arquitecto Municipal. Alcalde pendiente de que la Audiencia le comunique su confoirmación y cese de actividades con las Agfminstración en el momento que la reciba, ctndrá que dejar el Ayto.

- Catntalapiedra:

1) ¿Se ha recibida la obra de la rotonda de AloimerKa? Rocío sí. Ma Ángeles cuando se reciben las obras hay que comprobar in situ, pues desde el primer día uno de los de iluminación no funciona y no se reciben si no están perfectas. Plantas secas.

- Por el Sr. Portavoz del PP, D. José Antonio Otero: que

1) Este grupo municipal ha sido siempre independiente y nunca ha recibido presiones de nadie, adoptando siempre sus decisiones en base a la voluntas de los miembros del Grupo y en beneficio de los vecinos. Alcalde no lo duda.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde da por concluida la sesión, siendo las 11:17 horas, de todo lo que, como Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO